



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Expediente GEX 12443/2023

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2024/00000415 de 8 de febrero de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“GEX 12443/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía por la que ha sido incoado el expediente GEX 12443/2023, para la cobertura, con carácter temporal de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, incluida en el Grupo de clasificación Otras Agrupaciones Profesionales (OAP), mediante el sistema de Oposición, por el turno de discapacidad, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, y teniendo en cuenta que, en todo caso, el citado proceso de selección para la cobertura definitiva de la plaza deberá finalizar antes del 31 diciembre de 2024 según lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00004873 de 15 de noviembre de 2023, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

*Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada en el Acta de fecha 30 de enero de 2024, por la Comisión de Selección, a favor de D. ÁNGEL JAVIER MUÑOZ JIMÉNEZ, con DNI ***4447**, como Operario de servicios múltiples, incluida en el Grupo de clasificación Otras Agrupaciones Profesionales (OAP), en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, y teniendo en cuenta que, en todo caso, el citado proceso de selección para la cobertura definitiva de la plaza deberá finalizar antes del 31 diciembre de 2024 según lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Visto el Certificado número 90.0/2023 de fecha 20 de octubre de 2023 de la Intervención Municipal, al respecto, obrante en el expediente de referencia.

Considerando que se ha recibido de la Sociedad de Prevención “Cualtis”, el informe de reconocimiento médico preceptivo y previo a la contratación del citado trabajador, obrante en el expediente de referencia.

ATENDIDO LO ANTERIOR Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 21.1H) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y DEMÁS LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE, HE TENIDO A BIEN DICTAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Proceder a la contratación de **D. ÁNGEL JAVIER MUÑOZ JIMÉNEZ**, con DNI ***4447**, como Operario de servicios múltiples, incluida en el Grupo de clasificación Otras Agrupaciones Profesionales (OAP), en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada

1

Código seguro de verificación (CSV):

552B 0737 FB18 A448 4683



552B0737FB18A4484683

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 09-02-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

completa, mediante contrato de sustitución durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, y teniendo en cuenta que, en todo caso, el citado proceso de selección para la cobertura definitiva de la plaza deberá finalizar antes del 31 diciembre de 2024 según lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por haber superado el presente proceso selectivo conforme al orden de prelación resultante del mismo.

SEGUNDO.- Proceder a la creación de la siguiente lista de reserva de entre las personas aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de renuncia de la persona seleccionada, de conformidad con Base Séptima que rige el presente proceso de selección:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION DEFINITIVA EJERCICIO TIPO TEST	PUNTUACIÓN DEFINITIVA EJERCICIO PRÁCTICO		PUNTUACIÓN TOTAL DEFINITIVA
			PART E A)	PART E B)	
***2371**	LAGUNA BARAJAS, MANUEL	7,50	3,75	4,25	15,50
***0763**	GÓMEZ ROMERO, ANTONIO JESUS	6,875	3,75	2,50	13,125
***9307**	GARCIA LUNA, RAFAEL	5,50	3,75	2,85	12,10

TERCERO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda. Por el Secretario General (Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría General de Administración Local) se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota ,

(Firmada y fechada electrónicamente)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

2

Código seguro de verificación (CSV):

552B 0737 FB18 A448 4683



552B0737FB18A4484683

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 09-02-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

552B 0737 FB18 A448 4683



552B0737FB18A4484683

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 09-02-2024